



---

**INFORME AUDIENCIA DE PRUEBAS || 19001-33-33-004-2018-00022-00**

---

**Desde** Kathalina Carpetta Mejia <kcarpetta@gha.com.co>

**Fecha** Jue 23/01/2025 11:02

**Para** Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

**CC** Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

73HistoriaClinica.pdf;

Buenos días, para su conocimiento y fines pertinentes me permito informar que el día de hoy a partir de las 8:15 am concurrí en calidad de apoderada sustituta de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. a la diligencia de que trata el artículo 181 del CPACA en el siguiente proceso:

<b>RADICACIÓN:</b>	19001-33-33-004-2018-00022-00
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTES:</b>	OBDULIA ORTÍZ DE MUÑOZ Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTROS
<b>LLAMADO EN GTÍA:</b>	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Inicio: 8:17 am

**Intervinientes:**

Diego Buitron: Apoderado Emcaservicios.

Alexander Llanten: Apoderado parte demandante.

Duban Hernández: Apoderado Consorcio Bolívar 2014.

Humberto Figueroa: Suplente Apoderado Consorcio Bolívar 2014.

James Ney Ruíz: Apoderado municipio de Bolívar.

**Desarrollo de la diligencia:**

Se declara saneada y libre de vicios la actuación hasta la instancia que ahora nos atañe.

Se abre el período probatorio.

Para la presente diligencia y especialmente para la jornada de la mañana, se tiene programado la recepción de los testimonios de Wilmar Imbachi Silva, Wilman Andres Dorado Rodríguez, solicitados por la parte demandante, Jorge Ramírez Velasco y Robert Duvall Hormiga Timaná solicitadas por empresas servicios, y Jorge Alberto Castro, solicitado por el Consorcio Bolívar, así como el interrogatorio de parte

de José Almirón, Muñoz Ortiz, Nelson Antino Muñoz Ortiz, Holmes Albeiro Muñoz Ortiz, Rosa Angélica Muñoz Ortiz, Elba Media Muñoz Ortiz y Mario Muñoz Ortiz.

Testimonios:

1. WILMAN ANDRÉS DORADO RODRÍGUEZ:

Era vecino de la víctima directa, señala que le dijo a los funcionarios de la obra que señalizaran.

Indica que el hueco que se abrió estaba más cerca de la casa de los vecinos, es decir, la casa de la señora Obdulia, que no había señalización y dejaban escombros.

Refiere que cuando ocurrió el accidente estaba anocheciendo.

Indica que el accidente fue en semana santa del 2016.

Refiere que la señora Obdulia vivía con los hijos, los sobrinos, entre otros.

Menciona que la señora Obdulia era muy sana, que cargaba grandes cantidades de leche ella sola, era muy fuerte.

Señala que el día del accidente tenía un partido de fútbol y cuando iba saliendo para allá vio el accidente; no estuvo cuando la señora se cayó, solo vio cuando ya estaba en el piso pidiendo auxilio.

Indica que la señora se cayó en el hueco, refiere que los hechos ocurrieron en la tarde, ya estaba oscuro y no había buen alumbrado público, refiere que no había ningún tipo de señalización y había escombros en la obra.

Menciona que el estado de salud de la señora fue empeorando después de la caída.

No sabía que la señora Obdulia tenía epilepsia. No sabe si la señora Obdulia iba acompañada o sola cuando se cayó.

Indica que no es un testigo que vio el accidente.

El apoderado de EMCASERVICIOS tacha el testimonio al considerar que algunos de los de los relatos que realiza no van a lugar a la a la a los hechos que nos ocupan en el presente litigio.

No vio el momento exacto en el que ocurrió el accidente. La señora se estaba quejando, no gritando por auxilio.

Señala que vive entre Popayán y Bolívar, que está unos días en un lugar y otros días en el otro.

La procesión de viernes santo en Bolívar normalmente se hace a las 7:30 pm; A veces duraban hasta la 1 de la mañana.

En relación con el partido de fútbol no recuerda bien la hora a la cual iba a empezar, pero era en la noche.

Ojo, según HC, accidente fue después de las 10:40 de la noche.

La casa de la señora Obdulia y la suya tienen andén el cual fue deteriorado por la obra.

Se conocían las intervenciones desde antes de la ocurrencia del accidente.

No recuerda cómo era el hueco.

La señora a veces estaba acompañada.

No sabe qué tipo de obra se estaba haciendo.

No se acuerda si el metro que había entre la casa de la señora y el hueco correspondía al andén.

Los supuestos requerimientos no se hicieron por escrito.

No tiene conocimiento de que nadie más se haya caído en el mismo punto.

Indica que había señalización de la obra que se estaba haciendo.



Señala el apoderado de EMCASERVICIOS que se contradijo el testigo con todas las respuestas que había dado anteriormente.

Luego señala que no había señalización. Que él nunca dijo que había señalización.

2. Se prescinde de los testimonios de Jorge Ramírez Velasco y Robert Duvall Hormiga Timaná porque no concurrieron a la audiencia.
3. Se desistió de los interrogatorios de parte, teniendo en consideración que los testimonios respecto de la ocurrencia del accidente presentan contradicciones claras, así mismo hasta el momento no hay testigo directo del accidente, ni del estado de salud de la señora después de la caída, situación probatoria que podía variar si se permite declarar a los demandantes que vivían con la señora.

#### 4. JORGE CASTRO:

Era interventor de la obra, señala que en esa obra se estaban implementando nuevos tanques que buscaban el mejoramiento de la cantidad de agua que llegaba, porque el municipio de Bolívar en ese tiempo presentaba problemas de desabastecimiento de agua, entonces nosotros a través de nuevos tanques de mejoramiento en las redes propendíamos por el mejoramiento de del servicio como tal.

Señala que el supuesto accidente ocurrió durante la suspensión del contrato. Los habitantes tenían conocimiento de la obra porque se hacen socializaciones, se “perifonea” y además las obras eran evidentes a la vista.

Siempre se hacía un corte de pavimento, es decir, se cerraba o acordona para que por allí no pasaran transeúntes, con señalizaciones de no paso, una señalización de peligro en avisos que indicaban el sentido de tránsito de las calles que se cerraban, indicaban por donde tenían que pasar, las rutas alternas.

Menciona que siempre se quitaban las señales de tránsito los habitantes; Por lo anterior la interventoría siempre está pendiente de que ningún espacio se quede sin señalización y hace el llamado al contratista para que reponga las señales que se quitaban.

En las bitácoras consta la remoción de la señalización por parte de la comunidad.

Señala que las obras no afectaban los andenes, sino los bordes de la vía, en el caso concreto había un corredor vial para los peatones y las motos/carros, siempre se habilitan estos corredores para no incomodar a la comunidad.

Señala que las incomodidades que manifestaba la comunidad no eran por la señalización o la movilidad, sino por los cortes programados de agua, nunca se mencionó ninguna afectación a la salud o locomoción de las personas, solo les molestaba la presión y cortes de agua, que eran situaciones normales y esperables del contrato.

No recuerda si había buen alumbrado; La señalización era de prevención y además señales que prohibían el paso y advertían el peligro, también la que indica los sentidos en los que la gente debe transitar para evitar los sitios de peligro.

Antes de la suspensión se quitan escombros, se hace aseo y se vela porque no haya peligros para la comunidad; Durante la suspensión no se hacen actividades, pero se deja "recomendada" la obra.

La suspensión de la obra duró un mes, no se hicieron visitas durante ese tiempo.

Nunca se recibió noticia del accidente de la señora Obdulia, solo hasta meses después se elevó un derecho de petición informando que una señora se había caído durante un período de suspensión.

Ellos tienen un protocolo para cuando hay accidentes, incluso apoyan con medicamentos o lo que se requiera, pero nunca se informó la supuesta caída.

No hay bitácoras durante la suspensión, pero las personas que viven en la zona siempre informan las situaciones.

Antes de las suspensiones se dejaba señalizado, nunca se dejaban huecos o resaltos en la calzada, si existen sitios obligatorios se deja señalizado; Si existe un sitio por el cual no deben pasar las personas se deja tapado.

Los huecos siempre se hacían en la calzada, por donde no debían transitar las personas, por ello es viable inferir que los accidentes se generaban porque las personas transitaban por donde no debían.

Es normal que se informe cuando ocurre un accidente, el caso del derecho de petición es el mismo de la señora Obdulia, se remitió dos o tres meses después

Solo hubo un derecho de petición por un accidente, pero ese ocurrió en un sitio diferente al de las intervenciones del contrato, ellos no tenían nada que ver, fue una confusión de las personas, nunca se informaron más accidentes o caídas en la obra.

##### 5. WILMAR IMBACHI SILVA:

Era vecino de la señora Obdulia, durante 30 años. Vive en la misma cuadra.

Salía hacia la tienda cuando escuchó que la gente estaba diciendo que alguien se había accidentado y cuando se acercó era la señora Obdulia.

No se acuerda el día, solo que era en semana santa; Dice que fue a las 9 o 9 pasadas.

Señala que el accidente ocurrió en un hueco/excavación que no tenía señalización ni iluminación.

No recuerda mucho de la profundidad y dimensiones del hueco.

Mencionaba que la señora tenía un buen estado de salud.

Tenía en contacto diario con la señora, siempre que ella salía a trabajar vendiendo leche. Ella tenía buen uso de razón, era lúcida.

No vio la caída, se enteró porque iba saliendo de la casa y ya estaba ella en el piso.

Se cayó al frente de la casa, un poco diagonal.

Siempre se llevaban los escombros.

Señala que no recuerda muy bien las condiciones del accidente.

Si había andenes en la obra. Que a veces los andenes estaban con tierra o escombros.

No conoció directamente el estado de salud de la señora después del accidente, solo lo que le comentaba el hijo y era que ella estaba bastante decaída.

El alumbrado era bastante malo, se arregló hasta el 2019 y 2020. No era oscuro del todo.

La señora solo vivía con, con la hija Elba, con Holmes y algunos nietos.

No sabe si la señora iba sola o acompañada, porque cuando salió ya la señora estaba en el suelo.

Dice que no había andén, que tocaba buscar por donde pasar por la calle.

La calle mide 5 metros y el hueco lo estaban haciendo por el centro de la vía. La tierra que sobraba se ponía a un lado y a veces caía un poco al andén.

Las procesiones de semana santa se hacen desde las 8 de la noche.

Había tierra en el andén de la casa de la señora, se imposibilitaba el tránsito de personas mayores como doña Obdulia.

Ella se desplazaba normal, no tenía problemas para caminar, siempre llegaba cargando las pomas de leche.

- Solo hace falta por recaudar la prueba de la historia clínica de la señora, por lo que se requiere al apoderado de EMCASERVICIOS para que la aporte; Este manifiesta que ya la aportó y después de verificar se encuentra que en efecto si se remitió la prueba, pero no se dio el debido traslado a las partes, por lo anterior se ordena al apoderado realizar el traslado probatorio pertinente.

Se declara finalizada la etapa probatoria, se confiere el término de 10 días para presentar por escrito los alegatos de conclusión.

Termina la diligencia a las 10:58 pm

Nota: Adjunto historia clínica.



**Kathalina Carpetta Mejía**  
*Abogada Junior*

Email: [kcarpetta@gha.com.co](mailto:kcarpetta@gha.com.co) | 319 796 6258

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

[gha.com.co](http://gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.